

DOCTORADOS INDUSTRIALES

[Resolución Convocatoria](#)

[Bases Regulatoras Orden ECC/1402/2013 de 22 de julio](#)

[Modificación de Bases Orden ECC/1820/2014 de 26 de septiembre](#)

[Modificación de Bases Orden ECC/2483/2014 de 23 de diciembre](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención y entrega dineraria sin contraprestación.	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:		Destinatarios:	Empresas, Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación.
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de minimis:	
Tipología del proyecto:	Investigación Industrial e Innovación	Plazo de solicitud:	Desde 21/01/2020 hasta 11/02/2020 .

OBJETO

Formación de doctores en empresas mediante la **cofinanciación de los contratos laborales del personal investigador** en formación que participen en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa, en el que se enmarcará su tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral de personal investigador en las empresas desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo.

BENEFICIARIOS

Empresas (PYMEs y GE), Spin-off, JEIs, Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación de ámbito estatal, Asociaciones Empresariales, Parques Científicos y Tecnológicos.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Estar matriculado o admitido en un programa de doctorado en una universidad española, para el curso 2020/2021, en el momento de la formalización del contrato.
- No haber estado vinculada laboralmente con la entidad con la que solicita la ayuda ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma con anterioridad al 13 de febrero de 2019. En el caso de las empresas "spin-off" y las JEIs, no será de aplicación este requisito si la vinculación laboral se ha mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participa en el accionariado o en el capital de la nueva empresa.
- No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.
- No estar incluida como candidato a en la solicitud de más de una entidad.
- No haber disfrutado de una ayuda, por un período superior a 12 meses, en el marco de alguno de los Planes Estatales o Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, cuyo objetivo sea la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral (ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, ayudas para la formación de personal
- No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental que den lugar a una tesis doctoral en temas de interés y relevancia para la empresa y que formen parte de una línea de investigación desarrollada por la empresa debiendo justificar en su solicitud la necesidad y el efecto de incentivación de la ayuda.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Financiación de los contratos: retribución bruta más la cuota empresarial a la SS (intensidad en función del % de ayuda)
- Realización de estancias en entidades de I+D: 2.400 € por cada investigador contratado. para la financiación de una o varias estancias, que realicen dichas personas, en entidades de I+D diferentes a los que estén adscritos con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades formativas que permitan impulsar el desarrollo del proyecto de investigación y/o la tesis doctoral.
- Gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado: 1.500 € por cada persona contratada, para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado en una universidad española, pública o privada, correspondientes a los cursos en los que esté matriculado durante la vigencia de la ayuda para la contratación.

ÓRGANO CONVOCANTE DE LA AYUDA

Agencia Estatal de Investigación, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes será desde el **21 de enero 2020 hasta el 11 de febrero de 2020.**

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.